Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00329-00

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**
DEMANDADOS: **CECILIA CARTAGENA CORDERO**
MARIA SILVA CARVAJAL

Muy a pesar de que el actor allegó en tiempo el escrito de subsanación, este Despacho no lo puede dar por cumplido, comoquiera que si bien quien intenta la acción no dio cabal acatamiento a lo ordenado en el numeral UNICO – de la providencia de fecha 04 de mayo de 2022, téngase en cuenta que las pretensiones en el presente asunto se basan en la literalidad del título valor Pagaré No. 39155742, el cual señala expresamente que la pasiva debía cancelar lo adeudado en **una sola cuota el día 6 de mayo de 2021**, y no se avizora que dicho cumplimiento se hubiera pactado, en el precitado título, por cuotas. Por tanto el incumplimiento a la causal de inadmisión está dado así:

*"**UNICO:** De la literalidad del título valor allegado como base de ejecución se desprende que el mismo no aparece pactado en instalamentos, como si lo señala el libelo mandatorio y la tabla de amortización allegada, por tanto, **aclare** al Despacho tal circunstancia y **de ser procedente adecúese tanto los hechos como las pretensiones de la demanda en ese sentido**. (Art. 82 numeral 4 y 5 del C. G. P.)" (Resaltado fuera del texto original)*

Así las cosas, en atención que no se dio estricto cumplimiento al auto inadmisorio, **RECHÁZASE** la anterior demanda, todo vez que, *art. 90 del C.G.P.)*.

En consecuencia, por Secretaria, déjese las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

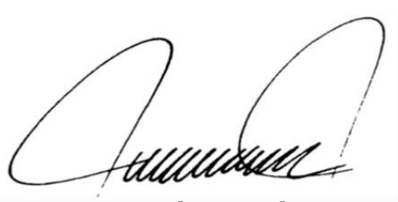

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

vg

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 054
Fijado hoy 19 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria